

Casablanca,

10 SEP 2013

VISTOS:

1.- La modificación del convenio de transferencia Conveniencia de Recursos para Ejecución del Programa de Apoyo Sociolaboral de Ingreso Ético Familiar entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Casablanca.

Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Apruébese modificación del convenio de transferencia Conveniencia de Recursos para Ejecución del Programa de Apoyo Sociolaboral de Ingreso Ético Familiar entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Casablanca.

II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretaria Municipal


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Social
Jurídico

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL "PUENTE, ENTRE LA
FAMILIA Y SUS DERECHOS" Y DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO
PSICOSOCIAL DEL INGRESO ÉTICO FAMILIAR**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

En la comuna de Viña del Mar, a 17 días del mes de Julio de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don **RODRIGO JARUFE FUENTES**, ambos con domicilio en Libertad N°149, Viña del Mar, Región de Valparaíso, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Casablanca**, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**, ambos domiciliados en Constitución N°111, Casablanca, Región de Valparaíso, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 15 de Enero del año 2013, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial y del Programa de Acompañamiento Psicosocial, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 239 de la Dirección Regional Valparaíso del FOSIS.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el numeral dieciséis de la cláusula tercera del convenio singularizado precedentemente, de la manera que a continuación se señala:

Donde Dice:

"16. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución de cada uno de los Programas."



Debe Decir:

"16. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Programa. En el caso de adquisición de indumentaria, desarrollo de materiales de difusión del programa u otro producto que requiera un diseño gráfico institucional, de acuerdo a lo especificado en el anexo N° 4 del convenio, la Municipalidad enviará previamente al FOSIS, una propuesta gráfica que explicita el diseño; dicha propuesta gráfica deberá ser autorizada, por el Encargado/a Regional de Acompañamiento y el Encargado/a Regional de Comunicaciones del FOSIS, de modo tal que, sin la autorización no se podrá hacer efectiva la adquisición."

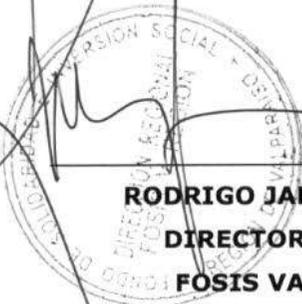
TERCERO:

La personería del Director Regional, don **RODRIGO JARUFE FUENTES** consta en la Resolución Exenta N° 566 del 5 de Noviembre de 2013 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don **RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N° 3616 del 06 de Diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



RODRIGO JARUFE FUENTES
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS VALPARAÍSO



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIOLABORAL DEL INGRESO ÉTICO
FAMILIAR**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

En la comuna de Viña del Mar, a 17 días del mes de Julio de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don **RODRIGO JARUFE FUENTES**, ambos con domicilio en Libertad N°149, Viña del Mar, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Casablanca**, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**, ambos domiciliados en Constitución 111, Casablanca, Región de Valparaíso, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 15 de Enero del año 2013, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°273 de la Dirección Regional Valparaíso del FOSIS.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el numeral quince de la cláusula tercera del convenio singularizado precedentemente, de la manera que a continuación se señala:

Donde Dice:

"15. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Programa."

Debe Decir:

"15. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Programa. En el caso de adquisición de indumentaria, desarrollo de materiales de difusión del programa u otro producto que requiera un diseño gráfico institucional, de acuerdo a lo especificado en el anexo N° 4 del convenio, la Municipalidad enviará previamente al FOSIS, una propuesta gráfica que explicita el diseño; dicha propuesta gráfica deberá ser autorizada, por el Encargado/a Regional de Acompañamiento y el Encargado/a Regional de Comunicaciones del FOSIS, de modo tal que, sin la autorización no se podrá hacer efectiva la adquisición."

TERCERO:

Por otra parte, se acuerda incrementar el monto del aporte para la ejecución del Programa, lo cual implica modificar la cláusula quinta del referido convenio, de la manera que a continuación se señala:

En el numeral cuarto, encabezado y letras c, donde dice:

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2013, un monto de \$5.280.479.- (cinco millones doscientos ochenta mil cuatrocientos setenta y nueve pesos) destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- c. \$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos), para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°4.

Debe Decir:

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2013, un monto de \$6.020.479.- (seis millones veinte mil cuatrocientos setenta y nueve pesos) destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- c. \$1.160.000.- (un millón ciento sesenta mil pesos), para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°4.

Las comunas cuya Unidad de Acompañamiento no haya actualizado el material comunicacional y de identificación del cual disponen, deberán asignar recursos al ítem de material de oficina del plan de cuentas, para realizar su actualización en función de la implementación del Ingreso Ético Familiar desde el año 2013".

CUARTO:

Finalmente, se modificará el número de cuotas establecidas para la transferencia de recursos, fijadas inicialmente en dos cuotas de 50% cada una, según lo establecido en el párrafo penúltimo del numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio objeto de la presente modificación.



De este modo, por este instrumento, FOSIS transferirá a la Municipalidad los recursos del convenio en tres cuotas, según los siguientes hitos:

- La primera cuota, ya transferida: por un monto de \$2.640.240.- (dos millones seiscientos cuarenta mil doscientos cuarenta pesos), transferida una vez tramitado totalmente el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprobó el convenio original.
- La segunda cuota: que corresponde al monto de \$2.640.240.- (dos millones seiscientos cuarenta mil doscientos cuarenta pesos) será transferido una vez finalizado el mes de Julio, que corresponde al quinto mes de ejecución del convenio.
- La tercera cuota: correspondiente a \$740.000.- (setecientos cuarenta mil pesos), será transferida una vez tramitado el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprueba la presente modificación de convenio.

QUINTO:

La personería del Director Regional, don **RODRIGO JARUFE FUENTES** consta en la Resolución Exenta N° 566 del 05 de Noviembre de 2012 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don **RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N° 3616 del 06 de Diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

SEXTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



RODRIGO JARUFE FUENTES
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS VALPARAÍSO



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA